

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2019-00087-00.

Previa remisión a las partes de los documentos allegados por la Comisaria de Familia de Castilla La Nueva -Meta-, córrase traslado por el término de tres (3) días, para los efectos indicados en el parágrafo del artículo 228 del Código General del Proceso.

De cara a la solicitud efectuada por el apoderado del demandado y de las circunstancias particulares que evidencia, solicítese a la Comisaría de Familia de la localidad, para que se sirva ordenar a quien corresponda, practique valoración psicológica ordenada a Luis Carlos Orejarena Sánchez en el trámite.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

**Firmado Por:**

**Jorge Leonardo Garcia Leon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4740634b1cbf3ca73fe0f67d51eb496083806d1810f5a08eba4d19  
0e694ce908**

Documento generado en 03/03/2022 05:30:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**